

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/3943 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5/2022, mediante suplemento de crédito del presupuesto prorrogado para 2021 del IMEFE.*

Edicto

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 5/2021 de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, del presupuesto prorrogado para 2021 del IMEFE.

De conformidad con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	C.I.	CTO, GENERADO INCORPORACIÓN DE REMANENTES	MODIFI. CRÉDITO/ SUPLEMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
24100-22104ECOJAÉN	Vestuario	0	1.200,00 €	1.000,00 €	2.200,00 €
24100-20400ECOJAÉN	Arrendamiento de material de transporte	0	6.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €
24100-22001ECOJAÉN	Prensa, revistas y otras publicaciones	0	2.300,00 €	600,00 €	2.900,00 €
	TOTAL			4.600,00 €	

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	C.I.	CTO, GENERADO DISMINUCIÓN DE REMANENTES	MODIFI. CRÉDITO/ DISMINUCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
24100-20300ECOJAÉN	Arrendamiento de maquinaria, inst. y utillaje	0	13.944,00 €	4.000,00 €	9.944 €
24100-22400ECOJAÉN	Primas de seguros	0	500,00 €	500,00 €	0 €
24100-22103ECOJAÉN	Combustible y carburantes	0	1.000,00 €	100,00 €	900 €
	TOTAL			4.600,00 €	

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Jaén, 18 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.